



IOC/UNESCO  
1 rue Miollis  
F-75732 Paris Cedex 15, France  
Telephone: + 33 (0) 1 45 68 39 89  
Telefax: + 33 (0) 1 45 68 58 13  
Web: [www.jcomm.info](http://www.jcomm.info)  
E-mail: [a.fischer@unesco.org](mailto:a.fischer@unesco.org)



7 bis, avenue de la Paix  
Case postale 2300  
CH-1211 Genève 2, Suisse  
Telephone: + 41 (0) 22 730 82 37  
Telefax: + 41 (0) 22 730 81 28  
Web: [www.wmo.int/oceans](http://www.wmo.int/oceans)  
E-mail: [mno@wmo.int](mailto:mno@wmo.int)

---

**Carta circular conjunta OMM-COI CMOMM N° 1/2012 PARÍS y GINEBRA, 28 de febrero de 2012**

Anexo: 1

Asunto: Cuarta reunión de la Comisión Técnica Mixta OMM-COI sobre Oceanografía y Meteorología Marina (CMOMM-4): designación de candidaturas de expertos para que participen en las labores de la CMOMM como miembros de un grupo o de un equipo de expertos

Finalidad: Enviar por vía electrónica el formulario de designación de expertos de su país, debidamente cumplimentado, antes del 20 de abril de 2012

Muy señor mío/estimada señora:

Nos es grato referirnos a la carta WMO-1316 de la OMM, de fecha 21 de octubre de 2011, en la que se le informaba de la convocatoria de la cuarta reunión de la Comisión Técnica Mixta OMM/COI sobre Oceanografía y Meteorología Marina (CMOMM-4) que está previsto celebrar en Yeosu, República de Corea, del 23 al 31 de mayo de 2012.

La enorme diversidad de actividades que supervisa la CMOMM hace necesario establecer grupos de trabajo, equipos de expertos y personas que ejerzan como presidentes durante los períodos de reuniones y entre reuniones. La eficacia general de la Comisión depende de los conocimientos, nivel de compromiso y competencia de quienes se ofrezcan como voluntarios y sean después seleccionados para trabajar en esos equipos.

La experiencia ha demostrado que la selección de las personas mejora considerablemente cuando se dispone, con suficiente antelación al establecimiento de los grupos y al nombramiento de las personas, de información pertinente sobre los expertos nacionales disponibles para esas tareas. La información proporcionada deberá abarcar los antecedentes profesionales, la experiencia y la participación previa de esos expertos en el tipo de actividad para el que se les propone.

A los: Representantes Permanentes de los Miembros de la OMM (PR-6625)  
Estados Miembros de la COI (destinatarios ejecutivos)

Cc: Copresidente de la CMOMM (para información)  
Miembros de la CMOMM

En su novena reunión (Ginebra, Suiza, 13 a 16 de septiembre de 2011), el Comité de Dirección de la CMOMM ha acordado una lista preliminar de posibles grupos de trabajo y equipos de expertos, así como de sus posibles deberes y responsabilidades, para que la examine la Comisión (véase el anexo). Se recomienda encarecidamente que la Comisión considere la posibilidad de mantener en sus cargos a quienes actualmente los ocupan con el fin de continuar los planes de trabajo del breve período entre reuniones anterior, y que se procure establecer unos planes de sucesión para cada grupo/equipo mediante una selección equilibrada de miembros experimentados y nuevos miembros con experiencia media con miras al desempeño de actividades sostenibles a largo plazo de la Comisión.

La selección cuidadosa de las candidaturas a esos cargos es esencial para el éxito de las actividades durante el período entre reuniones. Los Miembros de la OMM y los Estados Miembros de la COI que presenten candidaturas deberán tener en cuenta que la propuesta implica el compromiso de que la persona elegida recibirá pleno apoyo de los organismos nacionales pertinentes para llevar a cabo el trabajo encomendado, que se definirá en el mandato de la cuarta reunión de la CMOMM. A modo de orientación, cabe señalar que, en términos generales, se estima que deben dedicarse hasta dos meses de trabajo anuales durante el período cuatrienal. Deseamos subrayar que, para que la Comisión desempeñe de la forma más satisfactoria posible sus actividades entre reuniones, el procedimiento a adoptar deberá incorporar las condiciones siguientes:

- a) La persona candidata será experta en el campo para el que ha sido propuesta, preferiblemente con cierta experiencia internacional, y poseerá buenos conocimientos de uno de los idiomas de trabajo de la OMM y de la COI;
- b) la persona candidata estará dispuesta a desempeñar las funciones correspondientes al cargo;
- c) la entidad empleadora de la persona candidata deberá asegurar su disponibilidad durante el tiempo necesario para realizar las actividades asignadas al puesto;
- d) habrá cierto grado de concordancia entre la labor diaria de los expertos y su actividad voluntaria para la Comisión.

Estaríamos muy agradecidos si, previa consulta con los servicios meteorológicos o hidrológicos nacionales y las instituciones oceanográficas de su país, pudiera enviar sus candidaturas cumplimentando, imprimiendo y enviando el formulario aprobado, disponible electrónicamente (en inglés únicamente) en la dirección web <http://www.wmo.int/jcomm4nomination>, con el fin de asegurarse de que se dispone de información uniforme sobre la preparación general de los expertos.

Una vez cumplimentado, el formulario de designación en línea deberá ser impreso, firmado y enviado lo antes posible, por fax o correo electrónico, a uno de los coordinadores siguientes, aunque no más tarde del **20 de abril de 2012**, a fin de asegurarse de que esa información estará disponible para su examen durante la CMOMM-4:

- Correo electrónico de la OMM: [mmo@wmo.int](mailto:mmo@wmo.int)  
Fax: +41 22 730 8128
- Correo electrónico de la COI: [f.collins@unesco.org](mailto:f.collins@unesco.org)  
Fax: +33 1 45 68 58 10

Se admite que los expertos designados provengan de cualquier servicio o institución de su país que se ocupe del ámbito en cuestión. La notificación previa de los expertos recibida de los Representantes Permanentes de los países Miembros y/o de los Destinatarios Ejecutivos de la COI deberá contar con el acuerdo previo del Representante Permanente, como se establece en el párrafo a) de la Regla 35 del Reglamento General de la OMM.

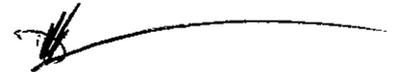
Como usted recordará, el tercer Congreso Meteorológico Mundial decidió el nombramiento de los dos copresidentes de la CMOMM, uno experto en ciencias oceánicas y otro en ciencias meteorológicas, principio que fue respaldado por la 20ª reunión de la Asamblea de la COI. Ambos copresidentes serán elegidos en la CMOMM-4.

Si su país no contemplara en este momento la posibilidad de estar representado en la cuarta reunión de la CMOMM, es particularmente importante que considere favorablemente esta invitación a presentar candidaturas a los puestos de miembros de un grupo o equipo de expertos. Ello permitirá asegurarse de que en la reunión, durante el proceso de selección, las candidaturas propuestas por su país serán examinadas. Confiamos en que entenderá que la decisión final acerca del establecimiento y composición de los grupos o equipos de expertos recae en la Comisión.

Lo saludan atentamente.

*Wendy Watson-Wright*

(W. Watson-Wright)  
Secretaria Ejecutiva de la COI  
Subdirectora General de la UNESCO



(J. Lengoasa)  
por el Secretario General  
Organización Meteorológica Mundial

**ORGANIZACIÓN METEOROLÓGICA MUNDIAL**  
 =====

JCOMM No. 1/2012, ANEXO

**LISTA DE POSIBLES MIEMBROS, CARGOS Y ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES  
 EN RELACIÓN CON LOS GRUPOS Y EQUIPOS DE EXPERTOS DE LA COMISIÓN  
 PROPUESTOS PARA LA CUARTA REUNIÓN DE LA CMOMM**

**COMITÉ DE DIRECCIÓN**

Miembros que podrían ser designados candidatos	Lista provisional de actividades
<p>Copresidente de meteorología</p> <p>Copresidente de oceanografía</p> <p>Miembros del Comité de gestión, para las actividades prioritarias identificadas por la OMM y la COI</p> <hr/> <p>Notas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. En la reunión se elegirá a dos Copresidentes.</li> <li>2. Los integrantes del Comité de gestión, que serán seleccionados de entre los candidatos, serán:                     <ul style="list-style-type: none"> <li>• Coordinador del área de programa de observaciones;</li> <li>• Coordinador del área de programas de gestión de datos;</li> <li>• Coordinador del área de programas de servicios y sistemas de predicción;</li> <li>• Expertos en las áreas prioritarias identificadas por la OMM y la COI, como los sistemas de gestión de la calidad y las necesidades de datos satelitales;</li> <li>• Copresidente inmediatamente anterior.</li> </ul> </li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>a) Revisar y priorizar la planificación a corto y largo plazo del programa de trabajo de la CMOMM y asesorar sobre su aplicación;</li> <li>b) Adoptar todas las medidas necesarias para que la estrategia, el programa de trabajo y el plan de funcionamiento de la CMOMM estén en consonancia con el Plan Estratégico de la OMM, la Estrategia a Plazo Medio de la COI de la UNESCO y sus respectivos resultados previstos y planes de funcionamiento, y que contribuyen directamente a ellos;</li> <li>c) Evaluar los recursos necesarios para ejecutar el programa de trabajo, así como enfoques para establecer la existencia de esos recursos y movilizarlos;</li> <li>d) Coordinar e integrar la labor de la CMOMM, conforme la efectúan los distintos grupos subsidiarios, los equipos de expertos y los ponentes;</li> <li>e) Coordinar y supervisar, según proceda, las actividades de creación de capacidad y de gestión de la calidad que se realizan en el marco de las tres áreas de programa;</li> <li>f) Asegurarse de que las necesidades de la CMOMM en materia de datos satelitales y de otros datos oceánicos obtenidos por teledetección son debidamente documentadas y comunicadas a los mecanismos adecuados de la OMM y de la COI de la UNESCO, y a los operadores de sistemas satelitales, según corresponda;</li> <li>g) Coordinar e integrar la labor de la CMOMM, según convenga, con la de otras comisiones técnicas de la OMM, los principales órganos subsidiarios de la COI de la UNESCO y demás programas de la OMM y de la COI/UNESCO y, en particular, iniciar, coordinar y supervisar los proyectos y actividades conjuntas con estos órganos y programas;</li> <li>h) Revisar la estructura interna y los métodos de trabajo de la Comisión, incluida su relación con otros órganos, tanto internos como externos a la OMM y a la COI/UNESCO y, a la luz de las enseñanzas extraídas y de los recursos disponibles, elaborar propuestas de modificación, según proceda;</li> <li>i) Evaluar la realización de las actividades y proyectos remitidos a la CMOMM para que los efectúen la VMM, el PMC, el PMIC, el SMOO, el SMOC, el IODE, el Programa de la OMM de reducción de riesgos de desastre y otros programas;</li> </ol>

### ÁREA DE PROGRAMA DE OBSERVACIONES

Miembros que podrían ser designados candidatos	Lista provisional de actividades
<p>Coordinador del área de programa de observaciones</p> <p>Miembros del Grupo de coordinación de observaciones, para las áreas prioritarias de observaciones de meteorología y oceanografía identificadas por la OMM y la COI</p> <p><u>Notas:</u></p> <p>El Grupo de coordinación de observaciones estará integrado por:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Coordinador del área de programa de observaciones;</li> <li>• Presidentes del EOB, del Grupo de cooperación sobre boyas de acopio de datos, del Equipo de Ejecución de la Red de Boyas Fijas en Mares Tropicales y del Grupo de expertos del GLOSS;</li> <li>• Representantes del Equipo director de Argo, del Proyecto internacional de coordinación sobre el carbono oceánico y de OceanSITES;</li> <li>• Designación como candidatos y selección por la CMOMM de un máximo de cuatro expertos en las áreas prioritarias de observaciones de meteorología y oceanografía y actividades conexas.</li> </ul>	<p>a) Continuar examinando y asesorando respecto a la eficacia, la coordinación y el funcionamiento del programa de actividades de observación, incluidos los resultados en términos de necesidades científicas, la entrega de datos en bruto, las telecomunicaciones marinas, las normas de medición, la logística y los recursos;</p> <p>b) Asesorar a la CMOMM y a los equipos de observación acerca de posibles soluciones para satisfacer nuevas necesidades, y realizar las consultas apropiadas con los grupos científicos pertinentes, la CSB y la CIMO;</p> <p>c) Coordinarse con los organismos apropiados para asegurar la contribución de la CMOMM al desarrollo del Sistema mundial integrado de sistemas de observación de la OMM;</p> <p>d) Examinar las necesidades de datos in situ y recomendar los cambios procedentes, teniendo en cuenta el constante desarrollo de las observaciones satelitales y de sus capacidades;</p> <p>e) Coordinar el desarrollo de prácticas e instrumentos de observación normalizados y de alta calidad, y preparar recomendaciones para la CMOMM;</p> <p>f) Con la conformidad de los copresidentes de la CMOMM, establecer y crear equipos de expertos, equipos especiales y proyectos piloto y, según proceda, nombrar ponentes para realizar la labor del área de programa de observaciones;</p> <p>g) Examinar los pros y los contras, y el uso de técnicas nuevas y mejoradas con respecto a: i) las necesidades de variables en el SMOC, en el SMOO y en la CSB/OMM, y las necesidades de examen continuo de la SMO; y ii) los recursos disponibles;</p> <p>h) Servir de enlace con la CSB y contribuir a sus actividades en relación con una base de datos que reúna todas las necesidades y los satélites operacionales;</p> <p>i) Servir de enlace con la CIMO y contribuir a sus actividades en relación con los instrumentos y métodos de observación;</p> <p>j) Identificar las necesidades de creación de capacidad en relación con el área de programa;</p> <p>k) Identificar las necesidades de teledetección satelital en los ámbitos meteorológico y oceánico en relación con el área de programa.</p>
<p>Presidente del Equipo de observaciones desde buques</p> <p><u>Notas:</u></p> <p>La composición del equipo completo es abierta, a fin de incluir los operadores de buques de observación voluntaria y el grupo de expertos del SOOP.</p>	<p>Descripción genérica del equipo:</p> <p>a) Responder a las necesidades de datos de observaciones realizadas desde buques que expresen los correspondientes programas y/o sistemas internacionales existentes en apoyo de los servicios marinos, y coordinar las actividades para el establecimiento y mantenimiento de redes que satisfagan dichas necesidades;</p> <p>b) Realizar con regularidad evaluaciones del grado de satisfacción de esas necesidades;</p>

<b>Miembros que podrían ser designados candidatos</b>	<b>Lista provisional de actividades</b>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>c) Elaborar una metodología para controlar y mejorar continuamente la calidad de los datos;</li> <li>d) Examinar las instalaciones de telecomunicación marinas y los procedimientos para la recopilación de datos de observaciones, así como la tecnología y las técnicas para el procesamiento y la transmisión de datos, y proponer medidas para realizar mejoras y perfeccionar la aplicación, según sea necesario;</li> <li>e) Coordinar a nivel mundial las operaciones de los agentes meteorológicos de puerto y de acogida de buques, proponer medidas para mejorar las normas relativas a los agentes meteorológicos de puerto y sus operaciones, y contribuir a su capacitación, así como a la de los observadores, según proceda;</li> <li>f) Examinar, mantener y actualizar el material de orientación técnica relativo a las observaciones realizadas desde buques y a los agentes meteorológicos de puerto;</li> <li>g) Actuar de enlace y coordinar con otras áreas de programa de la CMOMM y grupos de expertos, según corresponda, así como con otras partes interesadas;</li> <li>h) Participar en las actividades de planificación de los experimentos de sistemas de observación adecuados y los principales programas internacionales de investigación como grupo especialista en materia de observaciones realizadas a bordo de buques, incluidos los buques de observación voluntaria, los buques de observación ocasional, los buques del Programa aerológico automatizado a bordo de buques y los buques de investigación;</li> <li>i) Buscar nuevas oportunidades para la utilización de distintos tipos de dispositivos de medición de conformidad con lo recomendado por los grupos de expertos pertinentes, y darles amplia difusión;</li> <li>j) Desarrollar nuevos proyectos piloto, según convenga, y/o actividades operacionales, y crear nuevos grupos de expertos especializados, según proceda;</li> <li>k) Realizar otras actividades de conformidad con lo acordado por los Miembros y Estados Miembros participantes a fin de implementar y operar el programa del Equipo de observaciones realizadas desde buques, así como de promoverlo y extenderlo a escala internacional.</li> </ul>

### ÁREA DE PROGRAMA DE GESTIÓN DE DATOS

Miembros que podrían ser designados candidatos	Lista provisional de actividades
<p>Coordinador del área de programa de gestión de datos</p> <p>Miembros del Grupo de coordinación sobre gestión de datos en las áreas prioritarias de gestión de datos de meteorología y oceanografía, identificadas por la OMM y por la COI</p> <p>Notas:</p> <p>El Grupo de coordinación sobre gestión de datos estará integrado por:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Coordinador del área de programas de gestión de datos;</li> <li>• Presidentes del Equipo de expertos sobre prácticas de gestión de datos, del Equipo de expertos sobre climatología marina, del Grupo de expertos sobre misiones, instrumentos y mediciones y del Grupo de expertos sobre prácticas de gestión e intercambio de datos biológicos y químicos;</li> <li>• Expertos designados y seleccionados por la CMOMM en las áreas prioritarias de gestión de datos de meteorología y oceanografía, como gestión de datos satelitales, claves, monitoreo de flujos de datos, normas en materia de datos y sistemas de comunicación.</li> </ul>	<p>a) Mantener un plan de gestión de datos para la CMOMM que identifique, evalúe y fije las prioridades y medidas del área de programa de gestión de datos;</p> <p>b) En conformidad con los copresidentes de la CMOMM y con los copresidentes del IODE, establecer y crear equipos de expertos, equipos especiales y proyectos piloto, y designar ponentes, conforme proceda, con el fin de abordar las actividades del área de programas de gestión de datos;</p> <p>c) Asegurar la colaboración, la coordinación y el enlace adecuados con el IODE, así como con la CSB y otros órganos y actividades pertinentes externos a la OMM y a la COI/UNESCO;</p> <p>d) Seguir examinando, evaluando y coordinando la adopción de nuevas tecnologías de información apropiadas;</p> <p>e) Establecer y mantener la cooperación con los programas científicos, y prestar asistencia en relación con sus actividades de gestión de datos, según proceda;</p> <p>f) Proporcionar asesoramiento e información recíproca a los usuarios de las funciones del área de programa de gestión de datos, tanto mediante el área de programa correspondiente de la CMOMM como directamente mediante el IODE;</p> <p>g) Identificar las necesidades de creación de capacidad en relación con el área de programa y, según proceda, coordinar actividades para abordar tales necesidades;</p> <p>h) Identificar las necesidades en materia de teledetección satelital en relación con el área de programa.</p>
<p>Presidente del Equipo de expertos CMOMM/IODE sobre prácticas de gestión de datos</p> <p>Miembros del Equipo de expertos IODE/CMOMM sobre prácticas de gestión de datos</p> <p>Notas:</p> <p>Los miembros del Equipo de expertos IODE/CMOMM sobre prácticas de gestión de datos podrán incorporar hasta cinco expertos, designados y seleccionados por la CMOMM, que tengan:</p>	<p>a) Gestionar el proceso de adopción y documentación de normas y mejores prácticas destinadas a ser utilizadas para la gestión de datos en la CMOMM y el IODE mediante el proyecto piloto sobre normas en materia de datos oceánicos;</p> <p>b) Examinar y evaluar la eficacia de las prácticas de gestión de datos de extremo a extremo, incluidas las de Sistema de información de la OMM/WIGOS y el Portal de Datos Oceanográficos COI/UNESCO;</p> <p>c) En conformidad con los copresidentes de la CMOMM, el presidente del Grupo de coordinación de gestión de datos de la CMOMM y los funcionarios de COI/UNESCO-IODE, establecer, según proceda, equipos de expertos y poner en marcha proyectos piloto para realizar la labor del Equipo de expertos sobre prácticas de gestión de datos;</p>

<b>Miembros que podrían ser designados candidatos</b>	<b>Lista provisional de actividades</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Conocimientos científicos especializados en meteorología y oceanografía;</li> <li>• Experiencia reciente en la gestión de datos recopilados por otros componentes de CMOMM/IODE;</li> <li>• Experiencia en la gestión de datos meteorológicos u oceanográficos en apoyo de otros programas de la OMM o de la COI; y</li> <li>• Competencias técnicas en tecnología de información y herramientas de software, como XML, tecnologías Web de sistemas de datos distribuidos/SIG, bases de datos relacionales, lenguajes de programación.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>d) Dirigir y coordinar las actividades de los equipos especiales y de los proyectos piloto indicados en el apartado c);</li> <li>e) Asesorar al IODE de la COI/UNESCO y al Grupo de coordinación sobre gestión de datos y otros grupos de la CMOMM, según proceda;</li> <li>f) Mantener enlace y colaborar con otros grupos, según sea necesario, para asegurar el acceso a los conocimientos técnicos requeridos y la coordinación apropiada, y para evitar la duplicación de esfuerzos.</li> </ul>
<p>Presidente del Equipo de expertos sobre climatología marina</p> <p>Miembros del Equipo de expertos sobre climatología marina</p> <p>Notas:</p> <p>Los miembros del Equipo de expertos sobre climatología marina serán designados por los Miembros/Estados Miembros responsables del PRCM y de los CCG, y entre los expertos vinculados a las principales actividades y proyectos del EEOVMT, del Equipo de expertos sobre hielos marinos y del IODE.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Determinar procedimientos y principios para la elaboración y gestión de conjuntos de datos oceanográficos y climatológicos meteorológicos marinos de ámbito mundial;</li> <li>b) Examinar y evaluar los elementos climatológicos de la Comisión, incluido el funcionamiento del PRCM y de los Centros Mundiales de Concentración de Datos, y el desarrollo de los productos oceanográficos y meteorológicos marinos necesarios;</li> <li>c) Examinar la necesidades del SMOO y del SMOC en materia de conjuntos de datos climatológicos, tomando en cuenta la necesidad de calidad e integración;</li> <li>d) Desarrollar procedimientos y normas para el ensamblado de datos y la creación de conjuntos de datos climatológicos, incluido el establecimiento de servicios y centros dedicados;</li> <li>e) Colaborar y mantener enlace con otros grupos, según sea necesario, para garantizar el acceso a recursos especializados y asegurar la coordinación apropiada;</li> <li>f) Continuar examinando y actualizar, según proceda, las publicaciones técnicas pertinentes sobre climatología empleadas en oceanografía y meteorología marina.</li> </ul>

### ÁREA DE PROGRAMAS DE SERVICIOS Y SISTEMAS DE PREDICCIÓN

<b>Miembros que podrían ser designados candidatos</b>	<b>Lista provisional de actividades</b>
<p>Coordinador del área de programas de servicios y sistemas de predicción</p> <p>Miembros del Grupo de coordinación de servicios y sistemas de predicción</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Examinar con regularidad y asegurar la eficacia, la coordinación y el funcionamiento del programa de trabajo sobre servicios, incluida la observancia de los plazos, las normas, la calidad y la pertinencia respecto a las necesidades establecidas de los usuarios;</li> </ul>

Miembros que podrían ser designados candidatos	Lista provisional de actividades
<p>Notas:</p> <p>1. El Grupo de coordinación sobre servicios y sistemas de predicción estará integrado por:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Coordinador del área de programas de servicios y sistemas de predicción;</li> <li>• Presidentes de cuatro equipos de expertos del área de programas;</li> <li>• Presidentes de los equipos especiales que necesite y/o determine la CMOMM, durante el período de vida de los equipos;</li> <li>• Expertos designados y seleccionados por la CMOMM en las áreas prioritarias de los servicios de meteorología y oceanografía identificados por la OMM y por la COI.</li> </ul> <p>2. Podrá invitarse como miembros, en régimen autofinanciado, a otros expertos apropiados que sean representativos de todas las actividades prioritarias del área de programas.</p>	<p>b) Mediante el conjunto de requisitos identificados por los grupos de servicio especializados y otras áreas de programa de la CMOMM, asesorar sobre las actividades del área de programas de servicios y sistemas de predicción que deban ser modificadas, ejecutadas o discontinuadas;</p> <p>c) Desarrollar y perfeccionar interfaces para grupos de usuarios representativos a fin de evaluar las ventajas y deficiencias de las actividades actuales del área de programas de servicios y sistemas de predicción;</p> <p>d) Con la conformidad de los copresidentes de la CMOMM, establecer y crear equipos de expertos, equipos especiales y proyectos de demostración, y designar ponentes, según corresponda, para realizar la labor del área de programas de servicios y sistemas de predicción;</p> <p>e) Asegurar una coordinación y cooperación eficaces con los grupos y órganos del área de prestación de servicios, incluidas otras áreas de programas de la Comisión;</p> <p>f) Evaluar y recomendar herramientas/sistemas de creación de capacidad, de conformidad con las necesidades identificadas;</p> <p>g) Identificar y mantener los requisitos de medición in situ y satelitales para el área de programas de servicios y sistemas de predicción, y monitorizar su cumplimiento.</p>
<p>Presidente del Equipo de expertos sobre servicios de seguridad marítima</p> <p>Miembros del Equipo de expertos sobre servicios de seguridad marítima</p> <p>Notas:</p> <p>1. El Equipo estará integrado por un máximo de ocho miembros principales, incluido el Presidente, seleccionados para conseguir un repertorio de recursos especializados en la prestación de servicios de seguridad y eficacia marítimas, operaciones de búsqueda y salvamento en el mar, y respuesta a situaciones de polución marina.</p> <p>2. Según convenga, se podrá invitar a otros expertos representativos de un repertorio de actividades relativas a la</p>	<p>a) En apoyo de las operaciones de seguridad marítima, eficacia, y búsqueda y rescate:</p> <p>i. Supervisar y examinar las operaciones de los sistemas de radiodifusión marina, incluidos el Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Marítimos (SMSSM) y otros para buques no contemplados en el Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida en el Mar (SOLAS);</p> <p>ii. Supervisar y examinar las normas técnicas y de calidad de servicio respecto a la información sobre seguridad marítima meteorológica y oceanográfica, particularmente en relación con el SMSSM, y prestar asistencia y apoyo a los Miembros/Estados Miembros, según corresponda;</p> <p>iii. Proponer las medidas que correspondan para responder a las necesidades de coordinación internacional de los servicios meteorológicos y de comunicación conexos;</p> <p>iv. Desarrollar material de asesoramiento y orientación técnicos sobre los servicios de meteorología marina, incluida la revisión continua del <i>Manual de Servicios Meteorológicos Marinos</i> (OMM-Nº 558), la <i>Guía de los Servicios Meteorológicos Marinos</i> (OMM-Nº 471) y los <i>Informes meteorológicos - Información para la navegación</i> (OMM-Nº 9, volumen D), y prestar asistencia y apoyo a los Miembros/Estados Miembros, según corresponda;</p>

Miembros que podrían ser designados candidatos	Lista provisional de actividades
<p>implantación de servicios de eficacia y seguridad marítima, operaciones de búsqueda y salvamento en el mar y respuesta ante situaciones de contaminación marina, así como a representantes de organizaciones internacionales y otros organismos que representen los intereses de los usuarios, como la OMI, la OHI, la CNI, la IMSO, y otros grupos de usuarios, que se financien con sus propios fondos y, en términos generales, sin implicaciones en relación con los recursos de la CMOMM.</p>	<p>b) En apoyo del Sistema de apoyo a la respuesta de emergencia en caso de contaminación marina:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i. Supervisar la ejecución y operaciones del Sistema de apoyo a la respuesta de emergencia en caso de contaminación marina; examinar el contenido del plan del sistema general y, de ser necesario, proponer mejoras al plan (de conformidad con el Convenio MARPOL y otros instrumentos internacionales);</li> <li>ii. Facilitar la coordinación y cooperación entre los coordinadores meteorológicos y oceanográficos de área del MPERSS, particularmente con miras a asegurar la integridad y continuidad de las operaciones en todas las áreas, así como el intercambio de asesoramiento, información, datos y productos pertinentes entre los coordinadores meteorológicos y oceanográficos de área, según corresponda y sea necesario;</li> </ul> <p>c) Monitorizar los requisitos mediante la obtención de comentarios de las comunidades de usuarios a través de cauces adecuados y organizados con miras a mejorar la pertinencia, eficacia y calidad de los servicios;</p> <p>d) Servir de enlace con el Equipo de expertos sobre hielos marinos, el Equipo de expertos sobre olas de viento y mareas de tempestad y el Equipo de expertos sobre los sistemas de predicción oceánica operacional, y recibir aportaciones de ellos en todos los aspectos relacionados con los hielos marinos, el estado del mar, las mareas de tempestad y la circulación oceánica pertinentes para el funcionamiento y mejora de los servicios de seguridad marítima y el apoyo en caso de emergencias por accidentes marinos;</p> <p>e) Asegurar una coordinación y cooperación eficaces con las organizaciones, órganos, y Miembros/Estados Miembros concernidos en relación con la seguridad marítima y con las necesidades de apoyo en emergencias por accidentes marinos;</p> <p>f) Dar asistencia a los Miembros/Estados Miembros en la implantación de servicios y el desarrollo de métodos normalizados para el aseguramiento de la calidad en relación con la Información de Seguridad Marítima, en particular para el SMSSM, mediante actividades de creación de capacidad;</p> <p>g) Desarrollar, de conformidad con las normas existentes (por ejemplo, de la OHI), especificaciones de producto gráficas/numéricas para parámetros marinos -principalmente viento, estado del mar, corrientes y hielos marinos- en los Sistemas de cartas náuticas electrónicas;</p> <p>h) Asesorar al Grupo de coordinación de servicios y sistemas de predicción y a otros grupos de la CMOMM, según sea necesario, sobre cuestiones relativas a los servicios de seguridad marítima y al apoyo en casos de emergencia por accidentes marinos;</p> <p>i) Continuar actuando de enlace con grupos y equipos pertinentes de organizaciones como la OMI, la OHI, la CNI, la IMSO y la Agencia Europea de Seguridad</p>

Miembros que podrían ser designados candidatos	Lista provisional de actividades
	Marítima, a fin de coordinar y mejorar los servicios de seguridad marítima, la búsqueda y el salvamento en el mar y el apoyo en emergencias debidas a accidentes marinos.
<p>Presidente del Equipo de expertos sobre sistemas de predicción de olas y fenómenos peligrosos costeros</p> <p>Miembros del Equipo de expertos sobre olas y fenómenos peligrosos costeros</p> <p>Notas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El Equipo estará integrado por un máximo de ocho miembros principales, representativos de las áreas temáticas de olas, mareas de tempestad, modelización de inundaciones y respuesta y atenuación ante fenómenos peligrosos costeros, incluido el presidente y el vicepresidente, seleccionados de modo que se asegure una diversidad apropiada de recursos especializados en todas las áreas.</li> <li>2. Se podrá invitar a otros expertos, según convenga, representativos de una serie de actividades relativas a las olas de viento, las mareas de tempestad y los fenómenos peligrosos marinos costeros, incluidas las inundaciones costeras, que se financien con sus propios fondos y, en términos generales, sin implicaciones en relación con los recursos de la CMOMM.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>a) Asesorar a los Miembros/Estados Miembros sobre el desarrollo de capacidades de predicción operacional en tiempo real en relación con las olas de viento y las mareas de tempestad como parte de los sistemas de aviso marítimos multirriesgo, a fin de reforzar sus capacidades para elaborar productos de predicción operacional más exactos, coherentes y oportunos;</li> <li>b) Desarrollar un componente del Marco Mundial para los Servicios Climáticos en relación con las predicciones y avisos de inundación costera, mediante los proyectos de demostración pertinentes y mediante una labor continua que permita establecer una climatología de las mareas de tempestad gracias a la coordinación de las actividades pertinentes de los Miembros/Estados Miembros</li> <li>c) Desarrollar asesoramiento técnico y material de orientación sobre la modelización de olas de viento y mareas de tempestad, y sobre las predicciones y prestación de servicios como parte integrante de los sistemas de aviso marítimos multirriesgo, incluidos los modelos de inundación costera, la predicción y la evaluación de riesgos, y prestar asistencia y apoyo a los Miembros/Estados Miembros según sea necesario;</li> <li>d) Asesorar a los Miembros/Estados Miembros sobre el desarrollo de capacidad para prestar servicios de aviso marítimo multirriesgo, con especial atención a los países menos adelantados y a los pequeños Estados insulares en desarrollo, mediante actividades de creación de capacidad;</li> <li>e) Asegurar una coordinación y cooperación eficaces con otros órganos apropiados de la OMM y del Sistema Mundial de Observación de los Océanos, particularmente en lo que respecta a las necesidades e implantación de servicios, productos y datos sobre olas de viento y mareas de tempestad. Por regla general, el cumplimiento de este mandato se efectuará mediante proyectos específicos, definidos y con plazos fijos.</li> </ol>
<p>Presidente del equipo de expertos sobre hielos marinos</p> <p>Miembros del Equipo de expertos sobre hielos marinos</p> <p>Notas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El Equipo estará integrado por un máximo de ocho miembros, incluido el Presidente, representativos de diversas actividades en materia de hielos marinos y regiones cubiertas de</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>a) Coordinar y aconsejar a los Miembros/Estados Miembros sobre los productos y servicios que necesiten las comunidades de usuarios en las áreas de hielos marinos, en apoyo de la navegación, de las actividades costeras y en alta mar y de monitoreo de la cubierta de hielo marino;</li> <li>b) Asesorar al Equipo de expertos sobre servicios de seguridad marítima en todos los aspectos relativos a los efectos de los hielos marinos en el ámbito de la seguridad marítima, de las respuestas en caso de polución marina, y de los servicios de búsqueda y salvamento en el mar;</li> </ol>

Miembros que podrían ser designados candidatos	Lista provisional de actividades
<p>hielo en el seno de la CMOMM, y mantendrá una representación geográfica adecuada. Se espera que, en términos generales, el Equipo de expertos sobre hielos marinos financie su participación. Los representantes del Equipo de expertos sobre hielos marinos ejercerán también como miembros de pleno derecho del Equipo de expertos sobre servicios de seguridad marítima y del Equipo de expertos sobre climatología marina.</p> <p>2. Se invitará también a participar, sufragándose sus propios gastos, a representantes de órganos regionales e internacionales sobre hielos marinos, y particularmente la Reunión sobre el hielo en el Mar Báltico, el Servicio europeo de hielos, el Grupo de trabajo internacional sobre cartografía de hielos y el servicio de hielos de América del Norte.</p> <p>3. Según convenga, se podrá invitar a otros expertos representativos de una serie de actividades relativas a los hielos marinos, que se financien con sus propios fondos y, en términos generales, sin implicaciones en relación con los recursos de la CMOMM.</p>	<p>c) Mantener vínculos con el Equipo de expertos sobre sistemas de predicción oceánica operacional en lo que respecta a la elaboración de modelos de los hielos marinos y de técnicas de predicción pertinentes;</p> <p>d) Mantener vínculos con proyectos y programas relacionados con el papel que desempeñan los hielos marinos en el sistema climático mundial, particularmente mediante el Programa Mundial de Investigaciones Climáticas y la Vigilancia de la Criosfera Global;</p> <p>e) Desarrollar actividades de asesoramiento técnico y material de orientación, de intercambio de programas informáticos, de formación especializada y otras actividades pertinentes de creación de capacidad en relación con las observaciones, los análisis y los servicios relativos a los hielos marinos, y asistir a los Miembros/Estados Miembros según corresponda;</p> <p>f) Examinar con regularidad y proporcionar orientación, según proceda, sobre las operaciones del Banco mundial de datos numéricos sobre los hielos marinos, en colaboración con el Equipo de expertos sobre climatología marina;</p> <p>g) Mantener y desarrollar formatos, nomenclaturas y procedimientos en relación con los datos sobre hielos marinos y el intercambio de información, así como la terminología pertinente y unas normas de codificación y cartografía adecuadas;</p> <p>h) Mantener vínculos con organizaciones internacionales y programas pertinentes, en particular con la Reunión sobre Hielos Marinos en el Báltico, el Proyecto relativo al clima y a la criosfera, el Servicio europeo de hielos, el Grupo de trabajo internacional de cartografía de hielos, el Servicio de hielos de América de Norte (NAIS), la iniciativa Procesos de hielo marino, ecosistemas y clima de la Antártida, el SMOC y la OHI.</p> <p>Por regla general, el cumplimiento de este mandato se efectuará mediante unos proyectos específicos, definidos y sujetos a plazo.</p>
<p>Presidente del Equipo de expertos sobre sistemas operacionales de predicción oceánica</p> <p>Miembros del Equipo de expertos sobre sistemas operacionales de predicción oceánica</p> <p>Notas:</p> <p>1. La composición se seleccionará de modo que haya una diversidad apropiada de recursos especializados y se mantenga una representación geográfica adecuada. Constará de un máximo de ocho integrantes, incluido el presidente, representativos de</p>	<p>a) Gestionar y mantener las orientaciones, el ámbito de aplicación y los requisitos de los documentos, conformándose a los sistemas de gestión de la calidad pertinentes, para los Miembros/Estados Miembros que proporcionen servicios de predicción oceánica;</p> <p>b) Orientar e iniciar medidas a nivel internacional que contribuyan a mejorar la eficacia, la fidelidad y la calidad de los servicios de los sistemas de predicción oceánica;</p> <p>c) Asesorar en cuestiones relacionadas con los sistemas de predicción oceánica operacional y preparar informes sobre las necesidades (por ejemplo, en materia de investigación, observaciones y gestión de datos) de los sistemas de predicción oceánica operacional de los Miembros/Estados Miembros para otros grupos internacionales;</p> <p>d) Gestionar y promover la adopción de una norma internacional que permita la interoperabilidad y el formateo común de todos los productos y servicios de predicción oceánica;</p>

<b>Miembros que podrían ser designados candidatos</b>	<b>Lista provisional de actividades</b>
<p>diversas actividades relacionadas con los sistemas de predicción oceánica.</p> <p>2. Según convenga, se podrá invitar a otros expertos representativos de una serie de actividades relativas a los sistemas de predicción oceánica, que se financien con sus propios fondos y, en términos generales, sin implicaciones en relación con los recursos de la CMOMM.</p>	<p>e) Promover y facilitar el apoyo, desarrollo y adopción de servicios para el conjunto de la comunidad, particularmente en las áreas de interés especial reconocidas (por ejemplo, apoyo en casos de emergencia por accidentes marinos, servicios de seguridad marítima y hielos marinos, u olas de viento y mareas de tempestad).</p> <p>Por norma general, el cumplimiento de este mandato se efectuará mediante proyectos específicos, definidos y sujetos a plazos.</p>